



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JOSÉ OCTAVIO QUIJANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JOHANNA MORERAS GÓMEZ
RADICACION: 2016-00570

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

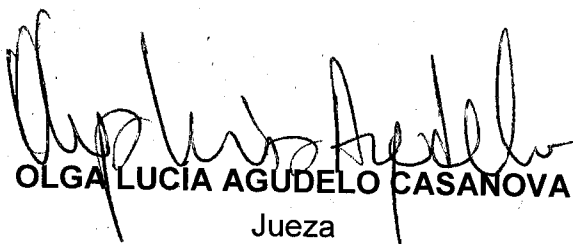
Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada en término la demanda por parte de la demandada JOHANNA MORERAS GÓMEZ, tal como se observa a folios del 74 al 107. Ahora bien, como quiera que las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada no se encuentran enlistadas en las que permite invocar el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, advirtiendo a los abogados que lo concerniente a si los bienes denunciados hacen o no parte del haber social, será objeto de debate en el momento procesal oportuno, esto es en la diligencia de inventarios y avalúos.

Teniendo en cuenta la petición vista a folios 72 y 73, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la demandada JOHANNA MORERAS GÓMEZ.

De otro lado, teniendo en cuenta que mediante memorial obrante a folio 108 se aporta la publicación del emplazamiento de los acreedores, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 523 ibídem, se tiene por agrega la publicación del emplazamiento realizada en el periódico La República tal como se observa a folio 109. En consecuencia, Por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>83</u> del <u>11.0</u> <u>oct</u> 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA	